

RESOLUCIÓN No. 2974 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Sonia Janneth Rodríguez Ortega en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00809”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como *“Proceso de Selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4”*.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **resolución No.6537 del 10 noviembre de 2021**, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer trece (13) vacantes del empleo de carrera denominado **Secretario Código 440, Grado 13** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137612**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que en cumplimiento al uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Ana Milena González Escobar**, identificada con cédula

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311 ☐



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2974 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Sonia Janneth Rodríguez Ortega en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00809"

de ciudadanía No.**52.429.195**, mediante resolución No.1401 del 30 de junio de 2022 para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Secretario Código 440, Grado 13** y, en consecuencia, terminó el nombramiento provisional de la señora **Sonia Janneth Rodríguez Ortega** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.974.305**, en el empleo de **Secretario Código 440, Grado 13** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se haría efectiva en la fecha de posesión de la elegible.

Que la elegible **Ana Milena González Escobar**, tomó posesión del empleo el día 1 de septiembre de 2022, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que la señora **Sonia Janneth Rodríguez Ortega** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.974.305**, **interpuso** acción de tutela con radicado No. 2022-00809, contra la Secretaria Distrital De Integración Social, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, a la vida digna, derecho al trabajo y a la seguridad social, cuyo juez de conocimiento fue el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Que en fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, de fecha 1 de noviembre de 2022 resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: TUTELAR los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital, a la vida digna, al trabajo, a la seguridad social y a la familia de Sonia Jannet Rodríguez Ortega, de conformidad con las consideraciones de esta sentencia.

TERCERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL a través de Margarita Barraquer Sourdis en su calidad de Secretaria de la Secretaría de Integración Social y/o quien haga sus veces, que en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a reintegrar a Sonia Jannet Rodríguez Ortega, a un cargo de igual o de superior jerarquía, sin desmejorar su condición laboral, hasta tanto le sea reconocida la pensión de vejez de parte de Colpensiones y haya sido incluida en la nómina de pensionados. Del valor de los salarios y demás prestaciones se deberá compensar el monto de la liquidación consignada al trabajador como consecuencia de la terminación del contrato."

Que en la parte motiva del fallo se enuncia:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2974 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Sonia Janneth Rodríguez Ortega en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00809"

("...)

Conforme el cuadro histórico que al plenario se incorpora, se advierte que de conformidad con la historia laboral aportada por el fondo de Pensiones Protección S.A. se acreditó que la accionante cuenta con un total de 1.528,29 semanas cotizadas, lo cual supera el requisito mínimo de 1.150 semanas requeridas para acceder al reconocimiento de la garantía de pensión mínima, sin embargo de acuerdo a la cédula de ciudadanía presentada, se observa que la accionante nació el 30 de enero de 1967, es decir que para cuando fue retirada de su cargo contaba con 55 años de edad, es decir, a un año y cuatro meses de obtener la edad de pensión.

(...)

Por ello, atendiendo las circunstancias objetivas que como prepensionada acompañan a la accionante, para efectos de proteger los derechos y, con el fin que en virtud de esa salvaguardia se garantice que conserve el empleo que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Integración Social, conforme lo razonado, concediéndole protección a sus derechos fundamentales deprecados, en aplicación 11 de la estabilidad laboral relativa y trato preferencial que ha de darse a la accionante, se ordenará a la encartada, reincorporar a la accionante en un cargo similar al que venía ocupando, o en otro de superior categoría para el cual reúna requisitos, hasta tanto le sea reconocida su pensión de vejez y haya sido incluida en la nómina de pensionados. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos fundamentales deprecados por la peticionaria. En cuanto, a la pretensión de que se ordene a la accionada que dentro del mismo término pague las prestaciones dejadas de percibir desde el momento de su despido hasta el reintegro laboral junto con todas las acreencias laborales causadas y dejadas de percibir. Se dispone que deberá compensar el monto de la liquidación consignada al trabajador como consecuencia de la terminación del contrato al valor de los salarios y demás prestaciones.(...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano procedió a verificar las vacantes en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando que existe una vacancia en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, generada en razón a que la servidora pública **Diana Stella Navas Contreras** identificada con cédula de ciudadanía **52.109.380** titular del empleo **Secretario Código 440, Grado 13** superó período de prueba en ascenso en el empleo **Secretario Código 440 Grado 23** y la entidad expedición de la Resolución No. 2709 del 14 de octubre de 2022 mediante la cual se declara la vacancia definitiva del empleo **Secretario Código 440, Grado 13**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente advertir al Despacho que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1960 de 2019, dicha vacante definitiva será cargada al aplicativo SIMO 4.0

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2974 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Sonia Janneth Rodríguez Ortega en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00809"

de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que remitirá autorización de uso de lista de elegibles para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito de las listas de elegibles vigentes, en garantía de los derechos al mérito, debido proceso y trabajo.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, indica textualmente:

"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En consecuencia, y con el fin dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia del 1 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., procede esta entidad a nombrar en provisionalidad a la señora **Sonia Janneth Rodríguez Ortega** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.974.305** en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13** en una vacante definitiva de la planta global de cargos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad a la señora **Sonia Janneth Rodríguez Ortega** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.974.305**, para desempeñar el empleo **Secretario Código 440, Grado 13** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos indicados en el cuerpo resolutivo del fallo de tutela y, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2. Comunicar a nómina de la entidad para que pague las prestaciones dejadas de percibir desde el momento de su despido hasta el reintegro laboral junto con todas las acreencias laborales causadas y dejadas de percibir, conforme lo ordenado por el fallo de tutela.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la señora **Sonia Janneth Rodríguez Ortega** al correo electrónico **jannethrodriguez7035@gmail.com**, al Juzgado de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2974 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Sonia Janneth Rodríguez Ortega en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela radicado No.2022-00809"

conocimiento 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin Contreras - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Juan S. Mojica M. - Contratista OAJ 
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe de la Oficina Jurídica 

